



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## DECRETO MUNICIPAL N° 014/2025

ADALID JORGE AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**“DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA EN CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE BOLIVIA”**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Decreto Supremo N° 5307, de 2 de enero de 2025, declara el año 2025 como el "Bicentenario de Bolivia", estableciendo el embanderamiento general en todo el territorio nacional desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre.

**Que**, el Bicentenario representa un hito histórico de 200 años de independencia, lucha y construcción del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Que**, es deber de los Gobiernos Autónomos Municipales promover el civismo, la identidad nacional y la participación ciudadana en fechas históricas de relevancia.

**Que**, el Municipio de Llalagua, como parte activa del Estado Plurinacional, se adhiere a las acciones conmemorativas del Bicentenario.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el marco de los fundamentos expuestos corresponde al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, emitir normas de carácter general para amplificar la regulación respecto al comportamiento de los estantes y habitantes en la jurisdicción municipal, con la finalidad de garantizar la estricta observancia del Decreto Supremo N° 5307, de 02 de enero de 2025 al interior de nuestra jurisdicción municipal.

**Que**, por mandato del artículo 26 n.º 4) de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, corresponde al Alcalde Municipal "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

### POR TANTO:

El Alcalde Municipal conjuntamente los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.

### DECRETAN:

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- Se dispone el embanderamiento general en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Llalagua, en conmemoración al Bicentenario de Bolivia.

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**ARTÍCULO 2. (PERIODO DE EMBANDERAMIENTO).**- El embanderamiento general en el Municipio de Llallagua se realizará desde el día de publicación del presente Decreto Municipal hasta el 31 de diciembre de 2025, en todos los edificios públicos y privados, viviendas, plazas, parques, plazuelas, motorizados y rotondas del municipio.

**ARTÍCULO 3. (SÍMBOLOS A UTILIZAR).**- Se utilizarán la Bandera Nacional, la Wiphala, y otros símbolos reconocidos del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 4. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN).**- El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua promoverá actividades culturales, educativas y cívicas que refuercen el sentido de pertenencia, identidad y orgullo nacional.

**ARTÍCULO 5. (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).**- Se invita a toda la población del municipio a participar activamente en las actividades conmemorativas, embanderar sus viviendas y promover el civismo.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA. (IMPLEMENTACIÓN).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades correspondientes, deberá implementar las medidas necesarias para garantizar del presente Decreto Municipal.

**SEGUNDA. (VIGENCIA).**- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez sea publicado en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**TERCERA. (REMISIÓN AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS - SEA).**- Remítase copia autenticada al Servicio Estatal de Autonomías en cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese y cúmplase...



*René Felipe Alarcón*  
René Felipe Alarcón  
INGENIERO CIVIL RNI 29.392  
SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA  
G.O.B. A.L. MCPAL. DE LLALLAGUA

*Lic. Florencia Lizeth Mayra Salvador*  
Lic. Florencia Lizeth Mayra Salvador  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. LLALLAGUA

*Lic. Pastor Gomez Florentino*  
Lic. Pastor Gomez Florentino  
SECRETARIO MCPAL. DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
G.A.M. DE LLALLAGUA

*Adalid Jorge Aguilar*  
Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587